

tinta manera. «Por servir á Vuestras Altezas (los Reyes Católicos) no quise, dice, tratar con Francia, ni con Inglaterra, ni con Portugal, las cartas de cuyos príncipes vieron Vuestras Altezas por mano del doctor Vigliallano (1).» En esta manera de hablar no hay ninguna reticencia. El mismo don Fernando, hijo suyo, dice, «que Cristóbal, luégo que supo la traicion de que se había valido el rey portugues, cobró tanto odio contra aquella ciudad y nacion, que resolvió irse á Castilla con un hijo pequeño que le había quedado de la mujer, llamado Diego Colon, que despues de la muerte del padre le sucedió en sus empleos (2).»

Luego, pues, cuando habla el héroe de la esposa y de los hijos dejados en España por el servicio de los Reyes Católicos, habla evidentemente de la Beatriz Enriquez y de don Diego, su primogénito, y con él de don Fernando habido de doña Beatriz. Esta y estos son los que dejó cuando emprendió dicho servicio, pero no de Felipa muerta ya cuando aún no estaba al servicio de dichos reyes. Pero nuestro canónigo encuentra en esto una dificultad tambien, y es, que en dicha carta dice sencillamente *mujer*, y no *mi mujer*. Si hubiese dicho *mi mujer*, como escribe la *Civiltá Cattolica*, cedería francamente, y sino, nó. ¿Quiérese, pues, que diga que ha dejado la mujer ajena? Es mucho pedir esto. A propósito de la *Civiltá Cattolica*, que hablando de la obra del conde Rosselly, escribe que el asunto en cuestion le parece ahora tan claro, que no puede admitir discusion, en lo tocante á la legitimidad de la union de Cristóbal Colon con doña Beatriz Enriquez, que no puede resultar más evidente, distingue dicho canónigo entre *Civiltá Cattolica* y *Civiltá Cattolica*, ó en otros términos, dice que el escrito de la misma, que trató el asunto en cuestion, es obra de un jóven escritor, con quien nada tiene que ver la direccion del ilustre periódico florentino, porque no forma parte de su redaccion; pero nuestro canónigo ignora ó finje ignorar que la direccion y los escritores de aquel periódico son solidarios, y, siguiendo su costumbre, quiere encontrar materia de distinciones donde no la hay absolutamente.

Por lo tocante pues al *mi mujer*, háyalo ó nó añadido dicho periódico, es por sí enteramente inútil. Colon en su ya dicha carta dijo *mujer* y no *mi mujer*, y se acomodó perfectamente con esto á cuanto se acostumbra y se exige del lógico y natural contexto de la frase. Como quiera que cuando dice que dejó mujer é hijos se entiende, como dije arriba, mujer propia y no de otro, y debiera tratarse de poco juicioso á quien sostuviera lo contrario; diciendo *mujer* y no *mi mujer*, además de conformarse al comun modo de hablar, expresa tambien con mayor laconismo, en buen castellano y con elegancia, su idea de lo que dijera si hubiese dicho *mi mujer*: ese *mi* es enteramente inútil, y de peor gusto, como ya dije, y me trae á la

(1) FERDINANDO COLOMBO, Historias, páginas 60, 61, 62. Venecia, por Lovisa, 1728.

(2) Historia antedicha, pág. 121.

memoria el rótulo que se encuentra en los vagones de nuestros ferro-carriles, reservados á una clase especial de personas de nervios harto irritables, donde está escrito con caractéres de imprenta: *É vietato il fumare*. Con permiso de nuestro canónigo, á mí me parece que se expresaría más concisa, más sencilla y propiamente lo mismo suprimiendo aquel *il* y escribiendo sencillamente: *É vietato fumare*: Y en esto están conformes las dos lenguas italiana y española.

En otro escrito ya hice observar á nuestro canónigo que el señor Fonseca, en su Diccionario español-frances, traduce *mujer*, *femme*, *femme mariée* (*mulier*), y expresa á su vez que «*mujer* se entiende regularmente por la que está casada, con relacion al marido» (*Uxor. Chron. de S. Fern.*, cap. 2). Despues desto passados veinte y cinco dias, murió la reina doña Leonor, mujer del rey don Alonso (1). Á éste podría yo añadir otros mil ejemplos sacados de las historias ó memorias de las épocas; pero me limito á estos del señor Veratti, porque, segun tengo entendido, siendo amigo del señor canónigo, no dirá que se vaya á tomar armas para combatirle á casa de sus enemigos. Hasta sus amigos que tienen buen juicio le abandonan en semejante empresa, y me parece que es cuanto puede decirse: *Amicus Cicero, amicus Plato, sed magis amica veritas*.

Tercer argumento. Al copiar don Fernando el pasaje de su padre, donde está puesto él en igual grado y condicion que el primogénito don Diego, afirma implícitamente su cualidad de hijo legitimo. En la página 183 de la historia del héroe afirma otra vez ser de condicion igual á la de don Diego, cuando dice: «Y con esta preparacion, el miércoles, á los 25 del mes de setiembre del año 1493, una hora ántes de salir el sol, estando allí *presentes yo y mi hermano*, el Almirante levó anclas del canal de Cádiz, donde se hallaba aparejada la escuadra.» Con todo esto se halla muy conforme lo que dice el mismo don Fernando de su padre: «Por el deseo que por otra parte tenia de dar esta empresa á España accedió á la voluntad y ruegos del fraile, porque le parecia en verdad ser natural de España, por el mucho tiempo que en ella había vivido, miéntras atendía á su grande empresa, y por haber tambien adquirido hijos en ella.» Así es que la adhesion á España por nobilísima causa como lo era haber tenido en ella mujer é hijos, la desnaturalizan adrede nuestros adversarios para presentarla como efecto de una diversion ilícita, de un concubinato.

Cuarto argumento.—García Matamoro en su compendio de la erudicion espa-

(1) V. *Opuscoli letterari* del señor Veratti, impresos en Módena. TOMO II.

nola habla de Fernando Colon con términos tan lisonjeros que no sólo se desprende de los mismos que lo tiene por legítimo, sino que lo compara con Colon su padre, por la dignidad de la vida que honró en gran manera con los estudios y obras útiles, como aquél la había honrado con sus expediciones y empresas de descubrimientos: *Hujus etiam filius Ferdinandus Colonus prope aequalem vita, dignitatem in otio tenuit, quam pater in negotio habuit* (1).

El célebre juriconsulto piemontes y senador de Casale, Gian Pietro Jordi, que patrocinó las razones ó pretensiones de los señores Colombo de Cuccaro, y que por consiguiente debía conocer todos los escritos y documentos relativos á la célebre causa pendiente ante el supremo Concejo de Indias para la sucesion al Mayorazgo instituido por Colon, habla en términos idénticos de don Fernando y don Diego Colon hermanos; ni hace entre ellos más distincion en favor de don Diego que la de la primogenitura. Finalmente, en el árbol genealógico de Cristóbal Colon, que poseen los Señores de Cuccaro, y que se halla copiado en la disertacion del conde Napione, aparece Fernando Colon en calidad de hijo legítimo, y por el contrario en calidad de espúreo aquel Cristóbal Colon, descendiente del héroe é hijo de don Luis, quien realmente era ilegítimo.

Quinto argumento.—En la época del pleito para dicha sucesion, Fernando Colon es considerado como legítimo sin ningun reparo. Un dictámen contrario presentado por el procurador Freitas, á propósito ó por la oportunidad, como dicen, de no sé qué punto de la controversia, recibió carpetazo de sus colegas. Nadie se acordó más de él, no tuvo ninguna consecuencia, y de conformidad con el desprecio con que se le recibió, se dictó sentencia por aquel supremo Tribunal que entendía en los asuntos de Indias. El canónigo Campi de Placencia á quien informó muy bien el doctor Antonio Colombo di Val di Nure, distrito de Placencia, que residió largo tiempo en España durante el antedicho pleito, y que habia visto con sus propios ojos el curso que habian seguido las cosas, tiene por legítimo al expresado Fernando, y en el árbol genealógico del héroe que vá unido á una Disertacion que escribió á favor de los Colombo, figura éste como legítimo, y, al contrario, como espúreo el expresado hijo de Luis. Tambien en el árbol genealógico de Antonio Colombo de Cogoleto, pretendiente á la sucesion del Mayorazgo del héroe, se nos dá por legítimo á Fernando Colon, lo mismo que en los demas árboles de todos los otros pretendientes así de España como de Cuccaro, y hasta, si es preciso, de Placencia, aunque estos últimos no tomaron parte en aquel pleito.

(1) ALFONSO GARCÍA MATA MOLI de asserenda Hispanorum eruditione, 1553.

Por cierto que yo no sabría imaginar una prueba mayor de este acorde y unánime testimonio á favor de la legitimidad de don Fernando, tanto más autorizada en cuanto procede de personas que tienen diversos ú opuestos intereses, así como es diverso el lugar de su nacimiento. Y si á todo esto le faltara el remate del edificio, puede lograrse de nuestro mismo adversario el canónigo Sanguineti, quien, por una de sus acostumbradas evidentes contradicciones, despues de habernos indicado como ilegítimo á don Fernando, en el árbol de familia del héroe ó genealógico, que acompaña unido á la vida del expresado Cristóbal Colon, nos representa á don Fernando legítimo como don Diego, y nos señala al contrario como espúreo á Cristóbal hijo del ya nombrado don Luis Colon.

Es un principio de verdad, confirmado por la experiencia de todos los días, que una causa justa adquiere con el tiempo nuevos argumentos y datos de hecho, ó auxilios que demuestran su perfecta justicia; miéntras que, al contrario, una asercion falsa, aunque enmascarada en un principio con alguna apariencia de verdad, pierde terreno á medida que pasa tiempo, lo cual es cabalmente lo mismo que sucede con la moneda legítima y la falsa. Miéntras la legitimidad de Fernando Colon adquirió de día en día mayor luz y esplendor desde que se comenzó á discutir seriamente, su ilegitimidad sostenida por los adversarios perdió terreno de cada día más, de tal manera que dichos contradictores debieran más bien ser contestados con el desprecio que con las razones que se emplean con quien raciocina. Efectivamente, desde que se discute esta tesis no han sabido aducir nuestros adversarios ningun argumento ni presentar ningun dato nuevo. Pero, si ellos no supieron alegar ningun dato nuevo, no sucedió lo mismo á los sostenedores de la legalidad de las segundas nupcias del héroe y de la legitimidad de don Fernando su hijo al mismo tiempo.

El P. Marcelino de Civezza, historiador general de la Orden franciscana, envía con fecha del 29 de noviembre de 1876 al director del *Pensiero Cattólico* de Génova, Rev. Antonio Marcona, un párrafo de la carta que él mismo encontró en el Ms. (2 vol. en fol.) de la Coleccion Vargas Ponce de la Biblioteca de la Real Academia de Historia de Madrid, con el título *Colon y sus hijos, nota de documentos*: carta que dicho P. Marcelino llama copia auténtica de carta autógrafa de Cristóbal Colon fechada en la ciudad de Búrgos á los 23 días de abril de 1497, en la que hechas algunas disposiciones y dados varios encargos á don Diego primogénito del héroe, en cuanto á Beatriz Enriquez se expresa de esta manera: «Á Beatriz Enriquez hayas encomendada por amor de mi ausente, como teniades á tu madre. Haya ella de tí diez mil maravedis cada año, allende de los que tiene en las carnerías de Córdoba (1).»

(1) V. *Pensiero Cattólico*, 6 dic. 1876.

Esta copia de una carta de Colón, autógrafa ó no, (que no me es fácil aquí comprobar) es en todo caso de gran peso ya por su antigüedad ya por lo tocante á Colón, de quien se muestra muy bien informada. Concuerta con el testamento ó codicilo de 10 de mayo de 1506, y con términos muy honoríficos para Beatriz Enriquez, se suplica á don Diego, que durante la ausencia de Cristóbal Colón, la tenga en lugar de su verdadera madre, que es cuanto puede decirse. Ni el calavera más desvergonzado, emplearía, tratándose de una concubina, semejantes términos sin ofender á un mismo tiempo la moral pública y privada. El mismo P. Marcelino encontró en dicha Biblioteca de la Real Academia de Historia de Madrid, otro testimonio á favor de la legitimidad de don Fernando Colón, que envió también al Rev. Antonio Marcone. Este testimonio que emana del P. Beaumont, habla de Beatriz Enriquez de esta manera: «De Beatriz Enriquez su esposa (de Cristóbal Colón) tuvo don Fernando, que fué sacerdote... varón de grande literatura, y escribió con mucha verdad los sucesos de su padre, y de su hermano, no dando lugar de que los adulterasen sus enemigos (1).»

El testimonio de este Beaumont es de mucho valor, porque, si bien no es antiguo, no obstante por sus títulos de Predicador general, Notario apostólico, Maestro *en arte* en la Universidad de París y sócio de la Real Academia médica de Madrid y sobre todo por la historia del Mechoacan en cinco tomos en folio que dejó manuscrita, por cuya extensión se desprende que leyó todos los autores que escribieron de la América, y haber registrado las bibliotecas y los archivos así de España como del Nuevo Mundo, se nos presenta, lleno de mucha erudición y saber, y podía hablar como hablaba por consiguiente, con pleno conocimiento de causa.

De mayor peso es empero el testimonio del jesuita Alfonso García, porque es anterior de mucho tiempo y porque ese escritor es hijo de la misma ciudad de Córdoba donde había nacido Beatriz Enriquez y donde se había casado con ella Cristóbal Colón y tenía allí domicilio legal, cuyo padre Alfonso murió de Rector del Colegio de Osuna el año 1618, el cual por consiguiente, vivía en la época del célebre pleito para la sucesión al mayorazgo de Cristóbal Colón, y debía estar enterado como el que más de lo ocurrido respecto á Cristóbal Colón y á sus hijos. García, pues, en el capítulo 37 de la segunda parte del Ms. que tiene por título: *Historia general de la muy ilustre y leal ciudad de Córdoba y de sus nobilísimas familias, por el Dr. Andrés de Morales*, que se halla en dicha Academia de Historia de Madrid, y que trata del *Linaje y descendencia de don Cristóbal Colón*, en lo relativo á Beatriz Enriquez dice lo siguiente: «Cristóbal Colón, el primer

(1) *Pens. Catt.*, 2 dic. 1876, núm. 167.

conquistador, descubridor de las Indias Occidentales, fué Almirante mayor dellas, duque de Beraguas y marqués de Xamáica; y casó dos veces: la primera en Portugal, donde vivió en su mocedad, con doña Philipa Muñiz de Perestrello, de quien tuvo á su hijo mayor don Diego: segunda vez casó en Córdoba, donde fué vecino seis años, con una señora de esta ciudad llamada doña Beatriz Enriquez de Harana, de linaje de hijos-dalgo, descendientes de Vizcaya, y della tuvo á don Fernando Colón, cavallero de grande entendimiento, valor, virtud y grandes letras, despues que salió del servicio del Príncipe don Juan, cuyo paje fué (1).»

Como se vé, el P. García conocía perfectamente á Beatriz Enriquez, la familia á que pertenecía, el origen de esa misma familia, y, sobre todo, á Fernando Colón, de cuyas virtudes, gran saber y valor escribió el mayor elogio. Este escritor, por las cualidades ántes mencionadas, por la exacta relación circunstanciada que da de los hechos concernientes á Cristóbal Colón, á su segundo matrimonio, á Beatriz Enriquez, á su familia y especialmente á don Fernando, me parece de tanto peso que por sí solo bastaría para el completo triunfo de la moralidad del héroe y de la legitimidad de su dignísimo hijo. Preciso es que sea ciego quien no vea esto. Qué son comparados con éste un Nicolás Antonio y un Freitas? Pero de este ya hemos hablado; del otro, ya hablaremos despues. Aquí noto por incidencia que dice haber estado Colón domiciliado seis años en Córdoba! ¡Otro momento de olvido!

Poco posterior de tiempo, pero no de ménos importancia para el triunfo de nuestro asunto, porque está impreso en Cuenca, el año 1627 y por su dedicatoria al Rey Felipe IV, es el testimonio del P. Simon revelado por el P. Buldú en una carta al expresado P. Marcelino, y publicada por el *Anunciador de Valencia*, con fecha 13 de agosto de 1876, reproducida luégo por muchos periódicos italianos y extranjeros. En el párrafo de la historia del P. Pedro Simon de Parrilla que se halla en la Biblioteca de Valencia y con el capítulo XIV, dice: «Don Cristóbal Colón..... vino á Portugal, donde casó una vez con doña Felipa Muñiz de Perestrello, de quien tuvo á don Diego Colón. Enviudó y casó segunda vez en la ciudad de Córdoba con doña Beatriz Enriquez, natural de aquella ciudad, que parió á don Fernando Colón, que salió de mucha virtud y letras.»

Si se cotejan estos testimonios de los PP. García y Simon con la traducción de Acosta del conocido pasaje de Herrera, se vé que era opinión general en España y fuera de ella, así despues de la muerte de Fernando Colón, como en la época del ruidoso pleito por la sucesión al mayorazgo, que Fernando era hijo natural y legítimo de Cristóbal Colón. De los tiempos anteriores no debe siquiera hablarse. Ahora bien, comparadas con la continuada serie de estos autorizados testimonios

(1) *V. Pens. Catt.* del 23 de octubre 1876, n.º 144.